Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2021 de fecha 28 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-013/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 362/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1103/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 516/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 097-006/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma CONSORCIO GESE, formalizándose a través del Contrato N° 362/2020, suscrito en fecha 09 de diciembre de 2020;

Que, por Nota de fecha 07 de abril de 2021, el Departamento Central de Ambulancias (C.A.M.I.P.S), a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó a la firma CONSORCIO GESE su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 362/2020, suscrito en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Nota de fecha 08 de abril de 2021, la firma CONSORCIO GESE, remitió su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 362/2020, suscrito en fecha 09 de diciembre de 2020;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-013/2021

Que, por Memorando de fecha 12 de abril de 2021, identificado como Expediente MEM-7244-2021-000012, el Departamento Central de Ambulancias (C.A.M.I.P.S) a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó a la Gerencia de Salud, la solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, manifestando cuanto sigue: *"...el Instituto de Previsión Social cuenta con una demanda creciente de prestación de servicios de ambulancia, debido al incremento de asegurados y beneficiarios con que cuenta la institución..."*;

Que, por Providencia fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia de Salud dio su conformidad y remitió los antecedentes de dicha solicitud de ampliación, a fin de continuar con los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 0358/2021, de fecha 19 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión un dictamen jurídico respecto a lo solicitado por el Administrador del Contrato, de manera a seguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 368/2021, de fecha 28 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...la ampliación de vigencia y del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorgue condiciones más ventajosas al proveedor y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente, que no supere el 20% (veinte por ciento) del límite legal establecido ni el presente ejercicio fiscal..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 432/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través del Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021; y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación del monto del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-013/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000014124/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicho pedido afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1497/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, por el monto de G. 809.220.000.- (Guaraníes ochocientos nueve millones doscientos veinte mil), para la ampliación del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/20, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, autorizando solamente, la elaboración y suscripción de una Adenda, para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", hasta el 09 de setiembre de 2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda, para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-013/2021

Contrato N°	Empresa	Vigencia	Ampliar vigencia hasta
362/2020	CONSORCIO GESE	09/06/2021	09/09/2021

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 362/2020, permanecen invariables.--

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.